#### **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 9 de abril de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos Puestos Directivos de Instituciones Sanitarios.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7° de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Solud y Servicios Sociales y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo

#### RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directiva del Hospital del S.A.S. de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga.

Un Subdirector Económico-Administrativo y/o Servicios Generales. Titulación Superior o Media.

Los interesados deberán presentar sus salicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga, sito en Avdo. Manuel Agustín Heredia, n° 34 en el plaza de 15 díos a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucío, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae. Documentoción acreditativa.

Sevillo, 9 de obril de 1992.— El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de obril de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamienta de los Molares (Sevilla), a la Camunidad Autónoma de Andalucia, Cansejería de Salud, para la construcción de un consultario T-1.

En el expediente instruido al efecta por dicho Ayuntaniento se ha dodo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de obril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circulor de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía paro Andolucía, aprobado por Ley Orgónica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, ol amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierna y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestor conformidad a la cesión gratuito de un inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Malares (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerda adoptado por el Ayuntamienta Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1991, publicado en el BOP rumero 81 de fecha 11 de abril de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble situada en la C/ General Franco n° 30, ocupando uno parcela de 220 m², con forma sensiblemente rectangular en las 15 metros inmediatos a la fachada, estrechándose progresivamente en su fonda. La fachada principal tiene una longitud de 7,70 m. y presenta una puerta y una ventana en planto baja y dos balcones en planta alta. Por la parte posterior presenta fachada a la calle Trasera General Franco, can una longitud de 3,00 m.

La edificación se sitúa entre medianeras aparentemente libres de servidumbres, lindando por su derecha con la finca de D. Manuel Rivero Cebrián y par su izquierda con la de D. Juan Utrera

La distribución se desorrolla en dos plantos con una superficie editicada de  $145~\rm m^2$  en planta baja y  $64~\rm m^2$  en planta primera.

Signatura registral: figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera, folia 190, tomo 650, Libro 16 de Los Molares, finca n° 648.

Sevilla, 13 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de obril de 1992, por la que se presto conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Joén, a la Comunidad Autónama de Andalucia, Consejerio de Asuntos Sociales, para la construcción de un Centro de Dío para la Tercera Edad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en el artículo 79.2 del Reai Decreto Legislativa 781/86 de 18 de abril, ortículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonamía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánico 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materio de Régimen Local.

En su virtud, al omparo de la legislación invocada, y de conformidad can lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierna y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar canformidad a lo cesión gratuita de un inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Joén, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptadas por el Pleno en sesiones celebradas los día 7 de junia y 27 de septiembre de 1990, previa publicación en el BOP de 23 de maya de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en lo C/ Hospitalico de la Magdalena, n° 3. linderos:

Norte: C/ Llana de San Juan Sur: Casa n° 1 de la C/ Hospitalica Este: Casa n° 36 de la C/ Llano de San Juan Oeste: C/ Haspitalico

Tiene una superficie de 183 m<sup>2</sup>.

Inscripción registral: Figura inscrito en el Registra de la Prapiedad de Jaén n° 2, folio 63, tomo 1879, Libro 51 de Jaén, finca n° 4.893.

Sevilla, 13 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de obril de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), a la Excma. Diputación Provincial de Almería, para la construcción de un Parque de Maquinaria.

En el expediente instruido ol efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artícula 13.3 del Estatuto de Autonomía pora Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusivo a esta Camunidad Autónoma en materia de Régimen Lacal.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del llmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almerío), a la Excma. Diputación Pravincial de Almería, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado par el Pleno en sesión celebrada el día 6 de julio de 1990, publicado en el BOP núm. 168 de 21 de julio de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos de 500 metros cuadrados, se hallan dentra de otra finca mayor de 26.536 metros cuadrados de superficie, emplazados en el sitio de «El Llano o Cercado de Casos Blancas», Diputación del Pilar del Término Municipol de Vélez-Blanco, con los siguientes linderos:

Norte, Oeste y Sur: propiedad de Juan Alcolde Fernández. Levante: propiedad de Andrés López Guerrero, camino de «El Llano» por medio.

Inscripción registral: Figuran inscritos en el Registro de la Prapiedad de Vélez-Rubio, tomo 726, Libro 243, folio 184, finca nº 15.739, inscripción 1º.

Sevilla, 13 de abril de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conseiero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista o la Entidad Viajes Anforo, SAL, con el núm. 2064 de orden.

Por Don Antonio Molina García, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Anfora, S.A.L.», se ha solicitado de esta Cansejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, regulodores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

### DISPONGO :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Anfora, S.A.L.», con el número 2064 de orden y sede social en Cádiz. Avda. Cayetano del Toro, n° 15, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Haciendo

ORDEN de 20 de abril de 1992, par la que se concede el Titulo-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad Viajes Artesol, SL, con el núm. 2066 de orden.

Por D<sup>II</sup> Esperanza Cuenca Velasco, en nambre y representación de la Entidad «Viajes Artesol, S.L.», se ha salicitada de esta Cansejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, ha-

biéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y o propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierna y la Administración de la Comunidad Autánama.

#### DISPONGO :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Artesol, S.L.», can el número 2066 de orden y sede sociol en Fuengirala (Máloga). Avenida Ramón y Cojol, nº 4, Edificio Conjunto La Siesto pudienda ejercer su actividad a portir de la fecha de publicacion de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Vicecansejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1848/90, interpuesto por D. Joaquín Rodríguez del Volle Márquez, Dº Salud Crespo Martínez y Dº Angeles Gallego Román, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 14 de diciembre de 1991, cuya parte dispositivia literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Procurador D. Tomás Iglesias Pérez, en nombre y representación de D. Joaquín del Valle Rodríguez Márquez, Da Salud Crespa Martínez y Da Angeles Gallego Ramán, contra las Resoluciones objeto de éste, las que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

Sevilla, 22 de abril de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de abril de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geología, Hormigón y Suelos Almería, SA, en la instalación sita en Almería, carretera de Nijar-Los Partidores, La Cañada de Son Urbano, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la canstrucción y abra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Par D. Salvadar Alarcón Vicente, en nombre y representación de la empresa «Geología, Hormigón y Suelos Almería, S.A.» con domicilia social en Almería, se solicita la inscripción en el Registra de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma lacalizada en Almería, Carretera de Níjar-Las Partidores, La Cañada de San Urbana.

El expediente se ha tramitada de conformidod con la establecido en los Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se hon cumplido los requisitos reglamentorios exigidas en las Ordenes citados y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.